se liamesantenente en el ros y decimas o de salas decimas. PARTITION OF STREET and the post of the

interest, et l'entringonte de hôm pa de cuteros su mente, à illé ente-plosities na festives vanibolandes interes vais

PUNTOS DE SUSCRICION.

citam abult officer extain until al minera

pro al truttifinar co la sessouvel dia c

MARON.

EN PROVINCIAS.

E an aniquisor equitor is aniceomi fabrica in actor is

assemble of the state of the st

Imp. de D. J. Fábregues. Tienda de D. D. Orfila.

Remitiendo el importe de la suscricion por me-

diserso, al interpretation of enpotential statements in the superior of the state of the second at

de D. N. Fabregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

S. GICLIZO OF , String of H:

Menorca & reales al mes. Provincias 24 reales trimestre. Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

COLUMN TO CONTRACTOR STATE OF STATE OF

de los pueblos de cada provincia, se

Chales in a continuity of the street

Los suscritores á 8 mars. por linea. Los no suscritores 12. Y las repeticiones à la mitad de precio. Los títulos, estados y vinetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley presentado por el señor ministro de la Gobernacion reformando algunos artículos de la de reemplazos de 30 de enero de 1856.

A LAS CORTES:

Acreditada por la esperiencia la necesidad de modificar en algunos pun tos la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, se creó por real decreto de 24 de julio de 1853 una comision que con detenido estudio redactase el oportuno proyecto de reforma para someterle en su dia à la aprobacion de las Córtes. No habiendo la expre sada comision terminado aun su tra bajo, el gobierno entiende que en el tes. Para evitar la repeticion de esto modo de repartir el contingente entre en adelante, propone el gobierno que Artículo : El art. 13 de la ley de las provincias y pueblos del reino con viene adoptar sin mas dilacion una mismos pueblos en numerosas exposi ciones, elevadas unas directamente al del mes de abril. En su consecuencia, miento de cada año: gobierno y otras al Congreso, que las no debiendo verificarse en el primer Primero. Los mozos que tengan ha pasado á aquel.

Verificandose actualmente dicho re partimiento con relacion al número de mozos sorteados para la quinta an terior, sucede con frecuencia, especial snelen desarrollarse en la edad infantil, ocasionan una desproporcion notable entre el número de mozos sorteables que cada pueblo tiene en diferentes años, resultando de aqui un beneficio positivo para los comprendidos en la edad en que dicho número es

mayor, así como un gravamen injusto para los que deban jugar suerte en el

juventud, desaparecera desde luego a compensa pecuniaria. doptando como base para el reparti miento el número de mozos sorteables que tenga cada pueblo para la quinta respectiva, y asi se propone en el ac ticulo 2º del adjunto proyecto de ley.

años anteriores hubo necesidad de an yecto de ley. ticipar por causas de que oportuna | Madrid 6 de abril de 1865. - Luis mente se dió conocimiento á las Lori Gonzalez Brabo. mejora hace tiempo reclamada por los que el ingreso de los quintos en caja cesivo del modo siguiente: tenga lugar durante la primera mitad serán comprendidos en el alistarelacion al dia 30 del mismo mes; siendo mas natural referirla al dia 1º del mente en lugares de corto vecindario, año respectivo, como se consigua en que la circunstancia casual de haber el art. 1º del proyecto, si bien se pronacido en un año menos varones que pone en el art. 9º que el transito de en otros, la disminucion de los habi- uno á orro sistema se verifique por tantes por consecuencias de alguna ca. grados para que los efectos de esta molamidad pública, emigraciones u otras dificacion no pesen de un modo sensicausas, tales como las epidemias que ble sobre los mozos de un solo sorteo.

La necesidad de armonizar los artículos 13 y 45 de la ley de reemplazos con el 20 de la redencion y en ganches, modificado por la de 26 de enero de 1864. exige que se amplie hasta la edad de treinta y cinco años la responsabilidad de los mozos que the few was a set of the fillens of the fillens of the form of the fillens of the

gue el sorteo verificada plana el reces eluden el alistamiento y sorteo: pues parece anómalo eximir del servicio lereemplazo siguiente. gal con perjuicio de tercero á los que Esta designaldad con que la con puedan entrar voluntariamente en el tribucion de sangre ha pesado sobre la mismo servicio con derecho á una re-

Creyendo innecesario expresar los fuudamentos de alguna otra modificacion menos importante, que tiene intima conexion cou las ya indicadas, el ministro que suscribe, completamente Tau importante variacion trae con- autorizado por S. M. y de acuerdo con sigo indispensablemente la de los pla el parecer del Consejo de ministros, zos que la citada ley señala para las tiene la honra de someter á la delibeoperaciones de la quinta, y que en racion de las Cortes el adjunto pro-

las indicadas operaciones se verifiquen 30 de enero de 1856 para el reemplaen época mas conveniente, à sin de 20 del ejército se redactará en lo su-

domingo de este el sorteo general, no veinte años de edad y no hayan cumexiste razon alguna para que la edad pli lo veintiuno antes del dia primero de los mozos alistados se compute con de enero del año a que corresponde el reemplazon oraq qualinasa oz zolajo

Segundo. Los mozos que, teniendo veintiun años, y sin haber cumplido treinta y cinco antes del referido dia 1.º de enero, no fueren comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anterio-

La obligacion del servicio alcanza a los mozus que tengan la edad expresada respectivamente en los dos parrafos anteriores, aunque sean carados ó viudos con hijos.

Art. 2.º Los arts. 17, 18, 19, 20 21 y 22 de la citada ley quedaran redactados en la forma que sigue:

bres que se llame annalmente en el ros y décimas; ó de solas décimas. servicio de las armas en virtud de una Art. 22. Si sumados todos los sel- que se ha de celebrar la siguiente » ley especial, segun lo dispuesto en el dados y décimas que resultaron del art. 11, será distribuido por el minis terio de la Gobernacion entre las provincias del reino, designando el capo de cada una por medio de un estado gueral que se publicara en la «Gacetar.

Art. 18. Se sijara el espresado cu po con relacion al número de mozos y descontado el cupo que les ha cor-socteados que resulte en la tot didad respondido. de los pueblos de cada provincia, se gan el sorteo verificado para el reem La fin de diciembre. Dent charges sufrirs la agregacion.

remitiran, bajo su responsabilidad, al reemplazos se entendera el 10 «del ministerio de la Gibernacion antes del mes de febrero, en vez del 15 «del dia 4 de enero el estado de los mozos, mes de marzo. sorteados que haya de servir de base | En los articulos 35, 36, 38 y 65; para el repartimiento, y que sera pré se sustituirá el mes de octubre, en lu vilmente revisado y comprobado por gar de enero. En el mismo articulo el consejo provincial respectivo, ha ciendo las deducciones que espresa el parrafo anterior. Inda shad hidest

Art. 19. Si al verificarse el repartimiento del contingente general, segun dispone el art. 18 faltasen mozos sorteados para completarle, como sucederá siempre que en los cupos es que faltaren se sacarán a razon de uno atribuciones.« de la linea el antipor cada provincia à las que hubie | Mrt. 4.º En el principio del artiren quedado con mayor fraccion. culo 43 se sustituira el «segundo do

Art. 20. En el dia 1º de febrero de cada ano las diputaciones provinciales se reuniran para repartir el cupo senalado à sus provincias entre los pueblos de las mismas, en propor cion al número de mozos sorteados en cada pueblo para el reemplazo respectivo. Ingma he rytiom feirplant ma

Art. 21. El repartimiento de que trata el articulo anterior se hara du: rante el preciso termino de seis dias, signiendo el mismo órden adoptado para el general del reino, en propor cion al numero de mozos sort ados que tengan cada pueblo despues de l contribuir. Podrá componerse este cu- bilitando al esecto en caso necesario zo de 1866, por el 28 de febrero en

repartimiento con arreglo al artículo el dia «15 de abril por el 1º de mar. precedente faltasen algunos soldados zon; en el art. 58 el «primer domingo la provincia, se exigirà à razon de "primer domingo del mes de abril", así fraccion decimal despues de cubierto rá como signe:

to la fraccion que representa el copo plazo respectivo; pero delluciendo de de aquellos pueblos que no tengan dicho mimero al verificar el reparto anozos solicientes para dar una deci todos los mozos sorteados que por cual ma, y si al agregar la última o las de- soldados en el último domingo del quiera causa se hubieran comprendi cimas resultasen dos ó mas pueblos do indebillamente en el alistamiento con igual fraccion decimal sobrante, y que havan sido excluidos de él has- la suerte decidirá cual ó cuales han de

Los gobernadores de las provincias Art. 3º hn el art. 31 de la ley de

38 se suprimirán las palabras en los primeros dies del mes de febrero. reemplazandolas con estas: «En los dias 20 y siguientes del mes de octubre;» y al final del art. 40 se anadira: al os cuales serán responsables civil y criminalmente de las omisiones inde bidas que contenga, sin perjuicio de peciales de algunas provincias resul- la multa que el gobernador de la proten enteros y quebrados, entónces los vincia pueda imponerlos en uso de sus

mingo del mes de noviembre, en vez del «primer domingo del mes de mar zon en los párrafos cuarto y quinto del art. 45 se pondra «treinta y cinco» en lugar de eveinticinco», y el parra fo tercero del mismo art. dice a i:

Los que lleguen à 20 anos de edad, cumplidos en 1º de enero del auo del reemplazo. 2015615 201 cart gasquestinies

Art. 5º El 48 se modificará en estos: términos: sis ecsour-oi oudos sid

«Si no pudiesen concluirse en el segundo domingo del mes de noviem bre las operaciones requeridas para la rectificacion del alistamiento, se cou hechi la deduccion prevenida en el tinuaran en los dias festivos inmedia art. 18 de cuya operacion resultará el tos hasta su conclusion, que sera lo cupo con que respectivamente han de mas tarde en fin del mismo mes, ha

Art. 17. El contingente de hom po de enteros solamente, ó de ente- los dias no festivos y anunciando siem pre al terminar cada sesion el dia en

Art. 6º En el art. 53 se sustituira y décimas para completar el cupo de del mes de diciembre» reemplazará al nna décima por cada pueblo á los como la hora de las «ocho de la maña. que hubiesen quedado con mayor ha» á las de las «siete;» y el art. 71 di-

«El dia 15 de sebrero se citará en todos los pueblos por edictos a los mo-Se tomará en cuenta para este efec- zos sorteados y á los de los dos años anteriores, para que en el lugar que se designe se presenten, a fin de celebrar el acto del llamamiento y declaracion de propio mes.»

Art. 7.º En el art. 79 se sustituira el «último domingo del mes de febreros en el lugar de «el primer dia festivo del mes de abril mas próximo a la terminacion del sorteo. Los artículos 89 y 90 citados en el 100 se entenderá que son los aarticulos 52 y 54; y el ro7 se reformará como sigue:

«La entrega de los quintos en la caja de la provincia empezará el dia 1.º de abril, y los gobernadores, oyendo á los consejos provinciales, fijaran con La anticipacion necesaria el dia ó dias en que cada partido ó pueblo ha de hacer la entrega de sus respectivos contingentes; pero en la inteligencia de que en 10 del mismo mes de abril, ó antes si fuera posible, han de quedar ingresados en caja todos los quintos de la provincia.»

Art. 8º Sagun lo di-puesto en el parrafo décimotercero del art. 77 de la ley de 23 de setiembre de 1863, la intervencion de las diputaciones provinciales en materia de quintas, se limitará à lo determinado en el art. 33 de la misma ley, entendiendose modisticados en este sentido los articulos de la de reemplazos que conceden a dichos cuerpos atribuciones correspondientes à los consejos de provincia.

Art. 9.º Hasta el reemplazo de 1869 no tendra aplicacion exacta lo dispuesto en el art. 5º de esta leg 9 en los demas relacionados con el mismo en lo relativo a la sustitución del del dia 30 de abril del año en que se verilique el alistamiento por el 31 de diciembre anterior.

Dicho dia 30 de abril será sustituido por el 3: de marzo en el reempla-

la quinta de 1867 y por el 31 de yos sin la cocperacion del modesto y enero en la de 1868.

Madrid 5 de abril de 1865 .- Luis vacio muy dificil de llenar. Guizalez Braho."

_ Ce Las Noticias:

arrasando cuanto encoutraba al paso.

Muchos tejados, chimeneas, pare des y casas enteras han venido à tier ra. En algunas calles se ha elevado la nieve hasta los pisos principales, y tudas las habitaciones bajas y las puer tas de las casas las ha cubierto, así como casas enteras de poca altura. Bandadas de lobos han llegado à la cindad, habiendo quedado muertos once de ellos, asma a agama samble.

Tambien han muerto helada, va rias personas y otras despedazadas por los lobos, à la inmediacion de la ciu dad, inclusas varias que en sus respectivos carruajes quedaron estanca clas sin poder llegar à la poblacion. Inspiraban grandes temores los peligros del deshielo; y esos tempres se han realizado, capa ounzin le michiga

La poblacion de Bucharest se halla convertida en un lago, á consecuen cia de la gran nevada en aquel pun to y en toda la Valaquia. Veinte mil personas se encuentran-sin asilo, y en muchas casas de campo es imposible llevar auxilio. Para colmo de males continua Hoviendo sin cesar.

Todas las comunicaciones con el interior estan interrumpidas. Con inau ditos esfuerzos ha podido llegar el correo de Viena. Las aguas del Criroo y del Tuleangene se han desbordado y los viageros detenidos en Sli ril no pueden segnir adelante ni re-troceder.

La poblacion de Vilileni está bajo el agua, y de todos los puntos limitrofes se recibian noticias desastrosas.»

-Ha muerto Mr. Froment, el cé. lebre constructor de instrumentos de precision à que debe la ciencia mo derna sus principales conquistas y la mayor parte de las maquinas y apara. cos que son el orgallo del siglo ac tual. Cuentase entre ellos los motores electricos, los telegrafos de Hugues, Caselli y otros, los telares Bonelli y otros muchos aparatos, que acaso no hubieran pasado del Estado de ensalaborioso sábio cuya pérdida deja un

- La Union Médica, periódico francés hablando de la enfermedad ó epidemia que actualmente reina en "Un espantoso temporal ha cau an l'etersburgo, dice que su causasado inmensos daños en Bucharest y principal delle ser la llegada á dicha sus inmediaciones, y en gran parte | capital de una gran cantidad de traba de la Valaquia. Durante ocho dias el jadores de todas clases (nnos 43,000) viento Norte ha soplado furiosamente procedentes de las aldeas vecinas y algunos hasta de distritos lejanos, "Las consecuencias inmediatas de esta in migracion han sido la carencia absoluta de trabajo para casi todos y la necesidad para la mayor parte de ellos de habitar en localidades mal sanas y alimentarse con un pan negro que contiene este ano una gran cantidad de centeno con tizon (enfermedad de los granos.) El audisis químico, ha demostrado que la harina que sirve para confeccionas aquel pan contiene una centesima parte de centeno cor. nezvelo, (siegle ergoté) calculán lose que cada persona consume cada dia 100 gramos de harina insalutire. La enfermedad parece ser mas bien epidemica que contagiosa y se ceba ter riblemente en las clases pobres sin propagarse entre las familias acomoat here 100 aboutles. dadas.»

Ha general arough an loung to port de 300

El miércoles fié el unico dia de esta semana que dio treguas para disfru tar algunas horas de primavera. Los demas, acompañados de sus señoras noches, han sido de lluvias escritas en todos los tonos, de medo que pudiera haberse seguido un curso completo del Arte de llover, para elevarlo, si sigue así, á la categoria de ciencia, cheger odoit, con ann av

El autor de «El Olmo y la Vid» puede estar sumamente complacido de su obra, porque en todas partes recibirá repetidos aplausos si tiene una interpretacion tan natural y perfecta como la tuvo el jueves en nuestro teatro, llamando sobre manera la atencion esa linda niña de nueve años, esa actriz infantil, Julia Cirera y Roca, que en tan temprana edad conoce perfectamente el sentimiento y la gracia de la espresion, la melodiosa entonacion y cadencia de los versos, y el espresivo ademan con que ambas cosas deben if acompanadas. A OBJOHIET

Los repetidos y justos aplausos que merece son ya un preludio del hermoso porvenir que se le prepara en el teatro.

- Leemos en el Diario de Barcelona del dia 47:

Tenemos una satisfaccion en From el quintal, en casa del mueco

anunciar que por Real decreto de 7 del actual ha sido nombrado arcipreste de la Iglesia Catedral de Menorca, segunda silla post pontificalem, nuestro paisano el Sr. D. Jose Iborra y Catafau, canonigo penitenciario que era de la misma Iglesia hace

Cerca de noce años.».
Y con el mayor gusto copiamos nosotros esta agradable noticia, que la sido recibida con la misma satisfaccion por los numerosos amigos que el señor Iborra cuenta en esta ciudad, quienes le dan la mas complida enhorabuena.

something and the OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	rom. 6 m	Termor centig Máx. M	grom as 9-1	Pluvim.	Serenidad media.	Viento reinante.
22	756;3	15.5 1	3' 97,	26 5	1	SE. NE. frs°

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. SOL .- Sale a las 5 horas v 11 ms. - Pónese las 6 h. v 46 ms. LUNA. Saig á las 3 h. v. 11 ms. de la M. Se pone á las 4 h. v 27 ms. de 1 T

BOLETIN RELIGIOSO.

St. . Standande Santo de hoy. Sheeth assistant of his San Jorge, martir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. - Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María. Santo de mañana.

San Fidel capuchino.

ORDEV DE LA PLAZA

1955 1951 del 22 del Abril del 1865 156 15 1

Servicio para el 23.

Gefe de dia : el teniente coronel graduado D. José Iturmendi y Llanos, comandante del regimiento infunteria de la Princesa n.º 4. - Parada, Princesa y Galicia. - Hospital y provisiones Galicia. - El Surgento Mayor interino. - José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS. Para Argel polacra goleta esp. Union, de 50 ts., pat. Francisco Monjo, con 5 trip, 6 pas y siliares. 1919 32 Brail

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Gongora, Juez de primera instancia del partino de Manon. Premios.

Por este primer edicto, se cita llama y emplaza à los que se crean con derecho à la herencia de Juan Rotger y Quintana vecino que fué de esta ciud id y fallecido en la misma en 5 de febrero de 1829 sui testamento ni otra disposicion postrera, para que

dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan à deducirlo en este Junga do en el espediente promovido nor su hiju Juan Rotger y Parpal sobre de clarar e unico heredero intestado del referido difunto. Si asi lo hucen se les virá y administrará justicia y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parandoles el perjui cio consiguiente.

Dado en Mahon à 20 de abril de 1305. Ramon Salidas y Gongora. Por su mandado Juan Pons Esn.º

I). José Maria de Balboa y Blanes, capitan de Mavio de la Armada, Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon, etc. etc.

Debiendo tener esecto en este mes la revista anual de Ordenanza que debe pasarse à los matriculados de esta Provin ia y embarcaciones de la misma desde el 20 del corriente, se presentarán en esta Comundancia to dos los dius desde las 9 á la una, los indwiduos dependientes de esta Provincia maritima que se hallen presentes provistos de sus correspondientes nombramientos y cédulas de matri cula, para pasar la referida revista. Las familias de los que se hallen ausentes o navegando pasarán noticia à esta Comandancia para poder ha cer lus anotaciones correspondientes

Los navieros y dueños de embar caciones concurrirán tambien con las escrituras para certificar la existencia de las mismas. Mahon 8 Abril de 1865. - José M. de Balboa.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Mañana se cierra el despacho de billetes para el sorteo de 25 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 30.000 hilletes al precio de 200 rs., distribuyéndose 225.000 pesos en 1500 premios de la manera signiente:

Premios.	Pesos is.
	30.000
1 116	. 42.000
1 de	5.000
1 de	
17 de 1.000	10.000
20 de 500	10.000
50 de 200	144 000
1410 de 100	
	225.000
1500	

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden à 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 23 de abril de 1865. _ Domingo Orfila.

ANUNCIDS.

Calle de Gracia núm. 73.

El dueño y director del Establecimiento deseando armonizar sus trabajos con las mayores ventajas para sus favorecedores y coste económico de los retratos, abre un abono ó suscri cion bajo las siguientes bases:

1.ª El abono será por un año debiendo satisfacer 36 reales vn. en el acto de abonarse.

2.ª Los suscritores tendrán derecho á un retrato de tarjeta cada mes.

3.ª Unicamente podrán variar de plancha cada seis meses; pero el que deseare verificarlo antes de este término satisfará por ello 12 rs. vn.

4.ª A los suscritores que deseen poseer retratos de otras dimensiones, se les hará una rebaja de 25 por 100 sobie el precio corriente fijado por el Establecimiento.

5.ª La suscricion empezará siempre que haya 100 abonados.

REGALO AL PÚBLICO.

En general à todos los caballeros ó senoras que hayan tomado por valor de 200 rs vo. en retratos de tarjeta ya de una sola vez ya en ocasiones distintas se les regalará un retrato de busto del tamaño media plancha. No se contarán para este caso los retra-

tos recibidos por suscricion, pues los abonados ya distrutan del 25 por 100 de rebaja; pero si los que despues de recibido ya una vez dicho regalo vuelvan à tomar retratos por valor arriba mencionado.

PARA VENDER.

Petróleo de superior calidad á 29 cuartos porron en la tienda de Cosme Parpal calle del Bastion num! 16.

PETROLEO SUPERIOR

A 30 CUARTOS PORRON.

En la hojalateria de Conforto número 18, calle de Adnover.

PETROLEO A 30 CUARTUS PORRON.

Tienda de Geronimo Taltavull calle del Castillo número 54.

Se vende cimento romano à 14 rs. vn. el quintal, en casa del maestro

Gabriel Bals, calle de Adnover nui mero 40.

CASA PARA ALQUILAR.

Calle de S. Fernando número 2. -Daran razon calle de Gracia numero 46.

La casa número 21 de la calle del Castillo está para vender.

Informará su dueño Martin Sin. tes. Vive al lado de dicha casa.

PIANO PAR A ALQUILAR. En la calle de Deyà número 10.

PARA ARGEL.

Saldrá el martes próximo el paile. bot español Gallo de oro su caritan D. Miguel Hernandez.

Admite cargo y pasajeros, y se despacha en casa de Juan Benejam, calle de la Iglesia.

PARA BARCELONA.

Saldrá á la brevedad posible el pailebote español Galgo, capitan don Matias Huguet.

Admite cargo y pasageros. y lo despacha el mismo capitan.

TEATRO.

Funcion 4.ª de abono para hoy domingo.

1.º Sinfonia.

2.º El acreditado drama de grande espectáculo, en seis actos y en prosa, escrito con presencia de la novela del mismo nombre, por D. Ramon de Vallarades y Saavea, nominado:
LA CABAÑA DE TOM dra, nominado:

LA ESCLAVITUD DE LOS NEGROS.

3.º y último. El gran baile español, nuevo, por la primera pareja Galan-Prous y cuerpo de baile, titulado:

LA PERLA DEL GUADALQUIVIR. A las 8 en punto.

Nota. Están en ensayo para ponerse en escena á la mayor brevedad las obras

signientes: El drama en 3 actos. -- Flores y Perlas. La lindisima comedia en 3 actos.--Las

La gran comedia de mágia en tres actos memorias det Diablo. y un prologo.

LA ALMONEDA DEL DIABLO. Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nuova R.º 21.